

DECRETO N° 4264
ARICA,
05 JUL 2011

VISTOS:

Estos antecedentes: La solicitud de los integrantes de la Feria Agrupación "Alto Vuelo", Decreto N° 287/84 y 2381/2011; Reglamento y Ordenanza que regula el comercio ambulante, y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de la Feria libre Itinerante denominadas "ALTO VUELO", en las ubicaciones y días que indican:

DIA	UBICACIÓN	SECTOR
Martes	Gonzalo Cerda entre Chapiquiña y Cotacotani	Población San José
Jueves	Esteban Ríos entre Las Acacias y Los Ciruelos	Chile

HORARIO	8:00 HRS. A 18:00 HRS.
---------	------------------------

Las integrantes de la Feria Itinerante "Alto Vuelo" serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido y cumplimiento al Decreto N° 287/84 que reglamenta el funcionamiento del comercio ambulante en la comuna.

Notificará el presente Decreto Alcaldicio, el departamento de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, contraloría Municipal, Carabineros de Chile y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

(fdo) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA